



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12754

ACUERDO

MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Que dentro de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra el bien inmueble ubicado en la Carretera Villahermosa-Macuspana s/n, Ranchería Las Gaviotas, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 13,788.32 m².
- II.** Que la propiedad del inmueble señalado en el Antecedente que precede, se acredita mediante la Escritura Pública número 6722, volumen 163, de fecha 19 de marzo de 1993, pasada ante la fe de Roque Camelo Verduzco, en su calidad de Notario Público número 11 con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 25 de mayo de 1993, bajo el número 5913 del Libro General de Entradas, a Folios del 22094 al 22114 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 103915, Folio 215 del Libro Mayor Volumen 406.
- III.** Que el 29 de marzo de 2022, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebraron el Convenio de Coordinación que tiene por objeto la creación del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco, el cual contiene un Anexo Técnico, en cuyos numerales 5, 5.1 y 5.2, se señala la descripción y ubicación del inmueble en el que se pretende construir el Centro de Justicia, mismas que coinciden con el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, descrito en el Antecedente II del presente instrumento.
- IV.** Que el 14 de junio de 2024, se recibió en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio SG/0426/2024, suscrito por el Secretario de Gobierno, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, mediante el cual solicitó la asignación a favor de la Secretaría de Gobierno, del bien inmueble ubicado en la Carretera Villahermosa-Macuspana s/n, Ranchería Las Gaviotas, Municipio de Centro, Tabasco, para ser destinado al Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco.
- V.** Que con fecha 18 de julio de 2024, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, emitió la Opinión Técnica número 12, donde se resolvió factible asignar el bien inmueble ubicado en la Carretera Villahermosa-Macuspana s/n, Ranchería Las Gaviotas, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 13,788.32 m², a favor de la Secretaría de Gobierno, para ser utilizado por el Órgano Desconcentrado denominado Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Teléfono: (993) 310 33 00

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

SEGUNDO. Que la Administración Pública Estatal, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y 15 del Reglamento de la Ley citada, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental tiene entre sus atribuciones destinar cuando así convenga, inmuebles a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

CUARTO. Que la Secretaría de Gobierno, refirió que la solicitud descrita en el Antecedente IV del presente instrumento, obedece a la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación descrito en el Antecedente III del presente Acuerdo, de contar con el bien inmueble para la construcción del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco.

QUINTO. Que en la Opinión Técnica número 12, de fecha 18 de julio de 2024, emitida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, se resolvió factible asignar el inmueble ubicado en Carretera Villahermosa-Macuspana s/n, Ranchería Las Gaviotas, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 13,788.32 m², para ser utilizado por el Órgano Desconcentrado denominado Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta con la autorización del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se destine a la Secretaría de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE

Primero. Que atento a los Antecedentes y Considerandos del presente Acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, 15 del Reglamento de la Ley antes referida, se destina a favor de la Secretaría de Gobierno, para ser utilizado por el Órgano Desconcentrado denominado Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco, el inmueble ubicado en Carretera Villahermosa-Macuspana s/n, Ranchería Las Gaviotas, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 13,788.32 m².

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Teléfono: (993) 310 33 00



Segundo. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 31 y 38, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, el inmueble antes descrito deberá ser incluido en el Padrón de Bienes Inmuebles bajo la administración y resguardo de la Secretaría de Gobierno.

Tercero. En razón de lo manifestado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas a través de la Opinión Técnica número 12, se advierte que en el inmueble que se destina, deberá ser utilizado para el Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco, administrado por la Secretaría de Gobierno, lo anterior para los fines a los que hubiera lugar respecto a el plazo referido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Cuarto. La Secretaría de Gobierno, como Dependencia destinataria, deberá cubrir los pagos de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, internet o de cualquier otra índole que se requiera para el uso u operación del bien destinado; así como gestionar la disponibilidad presupuestal que garantice el mantenimiento y conservación del mismo; y las acciones para dar cumplimiento a lo recomendado en la Opinión Técnica señalada en el Antecedente V del presente instrumento.

Quinto. En caso que la Secretaría de Gobierno, dejara de utilizar o necesitar el inmueble objeto del presente Acuerdo Administrativo o le diera un uso distinto al autorizado, deberá restituirse con todas sus mejoras y accesorios a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Sexto. La Secretaría de Gobierno, podrá asignar o reasignar entre sus unidades administrativas, siempre y cuando no se le dé un uso distinto al señalado en el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble, conforme lo determina la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento, y se atienda lo establecido en la Opinión Técnica referida.

Séptimo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, formalizará la entrega física del bien inmueble a la Secretaría de Gobierno, mediante la suscripción del acta de entrega-recepción, a efecto de hacer constar las condiciones del mismo.

Con fundamento en el artículo 74, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

MIGUEL ÁNGEL FONS RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Teléfono: (993) 310 33 00

No.- 12755

ACUERDO



SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO Y AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33, FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y ARTÍCULOS 25 Y 29 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco* dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

SEGUNDO. Que el artículo 25 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, establece que, previa solicitud de destrucción de bienes no susceptibles de enajenación que realicen los Titulares de las Dependencias a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, esta emitirá en un solo acto la autorización correspondiente, así como el acuerdo administrativo de desafectación de dichos bienes.

TERCERO. Que la Administración Pública que encabeza el Gobernador Interino Carlos Manuel Merino Campos, conforme lo determina el artículo 3, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas, por lo que, es necesario promover acciones que signifiquen un ahorro presupuestal, a efectos que los recursos del erario, se utilicen principalmente en el financiamiento de acciones de gobierno que modernicen la infraestructura y el otorgamiento de bienes y servicios públicos en condiciones de oportunidad, pertinencia, accesibilidad y alto impacto social que procuren una justa y equitativa distribución de la riqueza, principalmente en las zonas donde habitan las y los tabasqueños más necesitados.

CUARTO. Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen de No Utilidad, determinó que atento a lo previsto en el artículo 2, fracción VIII, inciso a) y c) de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, los bienes muebles que se describen a continuación son considerados bienes no útiles debido a su obsolescencia y grado de deterioro, que imposibilita su aprovechamiento y porque se han descompuesto y no son susceptibles de reparación motivo por el cual no son susceptibles de enajenación:

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Teléfono: (993) 310 33 00



No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	Marca	MODELO	SERIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	NÚMERO DE FACTURA
1	07-14341	CÁMARA	MALO	SONY	DSLR-A100	2440328	08/08/2007	GJ-015739
2	9-7201	CONDENSADOR	MALO	LENNOX	12000 BTU	G50690202300D5140065	10/09/2013	64
3	9-7203	CONDENSADOR	MALO	LENNOX	12000 BTU	G50690202300D5140047	10/09/2013	64
4	10-13877	CONMUTADOR	MALO	TRIPP LITE	SMART500 ORT3UPM	AGSM5000	17/09/2004	600
5	2-156267	C.P.U.	MALO	DELL	OPTIPLEX 745	6MBSFC1	21/06/2007	1280
6	2-156281	C.P.U.	MALO	DELL	OPTIPLEX 746	1947SFC1	21/06/2007	1280
7	2-156315	C.P.U.	MALO	DELL	OPTIPLEX 745	GLBSFC1	21/06/2007	1280
8	2-156323	C.P.U.	MALO	DELL	OPTIPLEX 745	J47SFC1	21/06/2007	1280
9	2-156325	C.P.U.	MALO	DELL	OPTIPLEX 745	JLBSFC1	21/06/2007	1280
10	2-156331	C.P.U.	MALO	HP	DC5700	MXJ64702QJ	21/06/2007	1281
11	2-156333	C.P.U.	MALO	HP	DC5700	MXJ64702QT	21/06/2007	1281
12	2-156339	C.P.U.	MALO	HP	DC5700	MXJ64709H8	21/06/2007	1281
13	2-156345	C.P.U.	MALO	HP	DC5700	MXJ64709HX	21/06/2007	1281
14	2-156349	C.P.U.	MALO	HP	DC5700	MXJ64709JH	21/06/2007	1281
15	2-156367	C.P.U.	MALO	HP	DC5700	MXJ70701JC	21/06/2007	1281
16	2-156369	C.P.U.	MALO	HP	DC5700	MXJ70702PK	21/06/2007	1281
17	2-156371	C.P.U.	MALO	HP	DC5700	MX70702PC	21/06/2007	1281
18	2-159178	C.P.U.	MALO	HP	DC7700	MXJ7370826	03/06/2008	10869
19	2-159180	C.P.U.	MALO	HP	DC7700	MXJ74300SK	03/06/2008	10869
20	2-159192	C.P.U.	MALO	HP	DC7700	MXJ74300T3	03/06/2008	10869

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000

Teléfono: (993) 310 33 00





SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	ESTADO FISICO DEL BIEN	Marca	MODELO	SERIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	NÚMERO DE FACTURA
21	2-159194	C.P.U.	MALO	HP	DC7700	MXJ74300SY	03/06/2008	10869
22	2-156269	C.P.U	MALO	DELL	OPTIPLEX 745	6T9SFC1	21/06/2007	1280
23	2-159188	C.P.U	MALO	HP	DC7700	MXJ74209QY	03/06/2008	10869
24	3-373006	CUBIERTA	MALO	SIN MARCA	RECTANGULAR	SIN SERIE	07/05/2009	A 8789
25	2-156387	IMPRESORA	MALO	HP	LASERJET 4250DTN	CNRXK29506	21/06/2007	1283
26	2-156390	IMPRESORA	MALO	HP	LASERJET 3600DN	CNWCHH8533	21/06/2007	1284
27	2-187360	IMPRESORA LASER	MALO	HP	INTERPRIS E M604DN	CNBCJ1B1QV	14/10/2016	A 3769
28	2-187358	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	MALO	HP	X476DW MFP	78875	11/10/2016	A 2225
29	2-156380	LAPTOP	MALO	DELL	LATTITUDE DE D620	C983GC1	21/06/2007	1282
30	2-156381	LAPTOP	MALO	DELL	LATTITUDE DE D620	ICXC3GC1	21/06/2007	1282
31	2-156382	LAPTOP	MALO	DELL	LATTITUDE DE D620	D883GC1	21/06/2007	1282
32	2-156384	LAPTOP	MALO	DELL	LATTITUDE DE D620	HL73GC1	21/06/2007	1282
33	2-157651	LAPTOP	MALO	TOSHIBA	A135-Sp4048	27124113K	04/07/2007	0735
34	2-159163	LAPTOP	MALO	HP	COMPAQ6 710B	CNU7270BWR	03/06/2008	10869
35	2-159165	LAPTOP	MALO	HP	COMPAQ6 710B	CNU7270C2W	03/06/2008	10869
36	2-159166	LAPTOP	MALO	HP	COMPAQ6 710B	CNU7270C39	03/06/2008	10869
37	2-159167	LAPTOP	MALO	HP	COMPAQ6 710B	CNU7270BVJ	03/06/2008	10869
38	9-7862	MINI SPLIT	MALO	PRIME	EMPRC-242-T	L-2015-15-OD-04-0310	05/11/2015	3
39	2-159200	NO BREAKE	MALO	TRIPP LITE	BP48V60R T-3U	AGBP5249	03/06/2008	10869
40	7-18571	PROYECTOR	MALO	INFOCUS	IN124A DE 3500 LUM	BNCT40100363	27/10/2014	B 701

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000

Teléfono: (993) 310 33 00



SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	Marca	MODELO	SERIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	NÚMERO DE FACTURA
41	7-18573	PROYECTOR	MALO	INFOCUS	IN124A DE 3500 LUM	BNCT40800202	27/10/2014	B 701
42	3-366194	RELOJ	MALO	HAND PUNCH	SIN MODELO	T-366194	26/06/2007	1848
43	2-193097	ROUTER	MALO	TP-LINK	ARCHERC 2300	2191957000731	16/12/2019	81
44	2-161832	SWITCH	MALO	FOUNDRY NETWORKS	EDGEIRON 4802CF	AN04430470	05/08/2008	0123
45	2-193099	SWITCH	MALO	CISCO	SG550X-48	DN122480885	16/12/2019	81
46	10-13875	Teléfono	MALO	NORTEL	IP	SIN SERIE	17/092004	600

QUINTO. Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, representada por la Subdirección de Administración del Patrimonio del Estado, verificaron la existencia y las condiciones físicas de los bienes señalados, levantando el Acta Circunstanciada de Inspección Física correspondiente.

SEXTO. Que conforme a lo establecido en los artículos 2, fracción VIII, 24 y 28 de los Lineamientos antes citados, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos propuso a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la destrucción de los bienes muebles enlistados en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo y presentó el expediente que contiene la documentación siguiente:

1. Listado de Bienes No Útiles de 46 Bienes Muebles;
2. Dictamen Técnico de Bienes Informáticos;
3. Memoria fotográfica de los Bienes Muebles;
4. Dictamen de No Utilidad de Bienes Muebles (Narrativo e Identificativo);
5. Acta Administrativa para la Destrucción de Bienes Muebles; y
6. Acta Circunstanciada de Inspección Física de los Bienes Muebles.

SÉPTIMO. Que con base en los documentos que integran el expediente presentado por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en mi calidad de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental y con fundamento en el artículo 25 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, estimo procedente la solicitud de la desafectación del régimen de dominio público y la destrucción de los bienes especificados en la tabla contenida en el presente Acuerdo.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000

Teléfono: (993) 310 33 00



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emiten con base en la información vertida en los documentos que integran el expediente remitido por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 29 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, se desafectan del régimen de dominio público del Estado de Tabasco los bienes muebles enlistados en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para que, bajo su más estricta responsabilidad, continúe con los trámites tendentes a la destrucción de los bienes muebles referidos.

TERCERO. De conformidad con lo ordenado en el artículo 29 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su difusión y conocimiento.

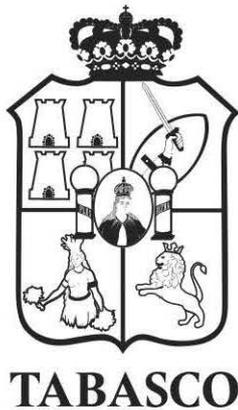
Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el Veintiséis de Agosto de dos mil Veinticuatro.

MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12754	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO.....	2
No.- 12755	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO Y AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.....	5
	INDICE.....	10



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: QG43t0N7wFPLsqAtzYWOWo65ktJ0P6WTF14QIvIGCH5Xs3da9LT6CIQbwBbxKA33/R9DtkY01aYkUxuJjStx+inae7cvs44DMJj1MnxilYaqNA8WEBMIWQlvdp8j2snT8ZpXNQDEUS62pm2111sZdlU/RdZ0BwXc69GAjniK6u0ChG0A/bqkUodlKcwbqxxTINWqn7aHv58RzbtXKGs+dxmT7/XyEUMnPMRIkuz4fCaQRw8FmpYVGDhqHO/7du57kA0x/1svThaCt3NObpP/27K9SSSCGLchlibO/TCihZk6Mvv6dcef6Bpc1/hZQ6sTYmKKGMBh6FFNSirmWYhtg==